

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 11 NOV 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 1032/11 y N° 1090/13 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1032/11 se aprueba la modalidad y el procedimiento para el reconocimiento de los gastos de traslado en que incurrirán los docentes para participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que dicha resolución en su Punto 1.-b) prevé el pago de gastos de traslado a los Docentes No Residentes, que utilicen su auto particular;

Que mediante la Resolución N° 1090/13 se modificó el importe a abonar por kilómetro establecido en el Punto 1.-b) del Anexo la Resolución N° 1032/11;

Que en el lapso de tiempo transcurrido desde la modificación de los valores de reintegro de gastos de traslado se han producido sucesivos incrementos en el valor de los combustibles;

Que se hace necesario actualizar el importe a abonar previsto en el Punto 1.-b) del Anexo de la Resolución N° 1032/11;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el título "Importe a abonar" del Punto 1.-b) del Anexo a la Resolución N° 1032/11 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IMPORTE A ABONAR: Se abonará aplicando el criterio de un litro de nafta super por cada 10 km recorridos (el que surgirá de la distancia que existe entre la localidad de origen y el lugar de la sede considerando ida y vuelta), al valor del litro de dicho combustible de YPF en la Provincia del día correspondiente. En ningún caso se abonarán taxis o remises".-

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1090/13 de este Ministerio.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Coordinación y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1718



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION